



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 74 De Martes, 18 De Mayo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120120011200	Ejecutivo	Ismael Enrique Mercado Paez Y Otro	Rafael Ignacio Garcia Brochero	14/05/2021	Auto Ordena - 1.- Ordenese Fraccionar El Título Judicial N 416010004535711 De Fecha 29042021, Por Valor De 44.454.000,00, En Dos: Uno Por Valor De 38.469.613,62 Y Otro Por Valor De 5.984.386,38; A Órdenes De Este Juzgado Y A Cargo Del Presente Proceso.2.-Hacer Entrega De Los Títulos De Depósitos Judiciales N 416010004535712 Por Valor De 65.775.600,00; El N 416010004535713, Por Valor De 961.709,00 Y El N 416010004535714 Por

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 18 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e655332e-d80d-4de2-b9fa-e567bb734d15



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 74 De Martes, 18 De Mayo De 2021



				Valor De 14.330.996,00; A Favor Del Señor Fidel Brochero Martínez; Al Abogado César Augusto Cortina Diaz, Quien Se Identificó Con La C. C. C No 7.451.099 De Barranquilla Y T. P. N 57.324 De C. S. De La J.3.- Declarar La Existencia De Un Saldo Insoluto A Favor De Los Demandantes Ismael Enrique Mercado Y Fidel Brochero Martínez, Por Valor De 123697.450,66.4. Cumplido Lo Anterior, Regrese El Expediente Al Despacho Para Ordenar La Entrega De Los Títulos Fraccionados.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 18 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e655332e-d80d-4de2-b9fa-e567bb734d15



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 74 De Martes, 18 De Mayo De 2021



08001310501120210009800	Ordinario	Luis Alberto Polo Bolaños	Sin Demandados, Ostreria Picasso	14/05/2021	Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.
08001310501120210010000	Ordinario	Oscar Emilio Pacheco Olmos	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	14/05/2021	Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.
08001310501120210009300	Ordinario	Yuranis Antonia Niebles Vasquez	Fundacion Hospital Universitario Metropolitano De Barranquilla	14/05/2021	Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.
08001310501120210009700	Ordinario	Ana Navarro Ferrer	Sociedad Ad Ministerio De Fondo Pensiones Y Cesantias - Porvenir S.A.	14/05/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia,

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 18 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e655332e-d80d-4de2-b9fa-e567bb734d15



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 74 De Martes, 18 De Mayo De 2021



Promovida Por La Parte
Demandante Ana Rosiris
Navarro Ferrer A Través
De Apoderado Judicial En
Contra De La
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones
Representada Legalmente
Por Juan Miguel Villa Lora,
O Por Quien Haga Sus
Veces Al Momento De La
Notificación, Así Mismo
Contra Afp Proteccion S.A.,
Representada Legalmente
Por Antonio Alberto
Menesser Comas, O Por
Quien Haga Sus Veces Al
Momento De La
Notificación E Igualmente
Contra Afp Porvenir S.A.,
Representada Legalmente
Por Carlos Manuel Torres

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 18 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e655332e-d80d-4de2-b9fa-e567bb734d15



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 74 De Martes, 18 De Mayo De 2021



Díaz, O Por Quien Haga
Sus Veces Al Momento De
La Notificación, Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y S.S., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La
Demandadas, Para Que
Ejerzan Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 18 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e655332e-d80d-4de2-b9fa-e567bb734d15



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 74 De Martes, 18 De Mayo De 2021



Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Comuníquese Al Ministerio Publico Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Principal Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Francisco Javier Echeverry Lopez, Identificado Con C.C. No. 72.000.803 Y T.P. No. 254.306 Del C.S. De La, Quien Se Encuentran Actualmente Vigente En El

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 18 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e655332e-d80d-4de2-b9fa-e567bb734d15



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 74 De Martes, 18 De Mayo De 2021



					Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210009600	Ordinario	Esther Amparo Vargas Torres	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	14/05/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Esther Amparo Vargas Torres A Través De Apoderado Judicial En Contra De La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Representada Legalmente Por Juan Miguel Villa Lora, O Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 18 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e655332e-d80d-4de2-b9fa-e567bb734d15



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 74 De Martes, 18 De Mayo De 2021



Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Para Que Ejercen Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierásele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Comuníquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 18 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e655332e-d80d-4de2-b9fa-e567bb734d15



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 74 De Martes, 18 De Mayo De 2021



Estado De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Principal Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Jorge Javier Urquijo Castro, Identificado Con C.C. No. 72.000.369 Y T.P. No. 102.924 Del C.S. De La, Quien Se Encuentran Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.5.- Requiérase Al Apoderado De La Parte Demandante, Para Que Indique Los Correos Electrónicos De Los Testigos Relacionados En El Acápite De Pruebas

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 18 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e655332e-d80d-4de2-b9fa-e567bb734d15



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 74 De Martes, 18 De Mayo De 2021



Testimoniales, A Fin De
Que Cumpla Lo Dispuesto
En El Decreto 806 Del 4 De
Junio De 2020 Expedido
Por La Presidencia De La
República De Colombia.

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 18 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e655332e-d80d-4de2-b9fa-e567bb734d15